



Fecha:	29 / 10 / 2025	Hora:	19:00 horas
Referencia:	DECISIÓN N°10	Documento:	2.10
De:	COMISARIOS DEPORTIVOS		
Para:	Auto N° 53 Diego Cruz (Piloto) – Ramiro Ayala (Copiloto)		
Número de Páginas:	2	Adjuntos:	Ninguno

Los Comisarios Deportivos, reciben por parte del Director de la Prueba el reclamo presentado por la Tripulación del Auto N° 84 Rafael Sosa (Piloto) – José Páez (Copiloto) contra la tripulación, del Auto N° 53 Diego Cruz (Piloto) – Ramiro Ayala (Copiloto), previo pago del canon correspondiente establecido en el Art. 25.2 del Reglamento Particular de la Prueba y los concordantes del Reglamento General de Rally y el Código Deportivo Internacional.

En la nota de referencia solicitan la revisión del track GPS del Auto N° 53, aludiendo una presunta infracción al Art. 14.5.3 del RPP en la prueba especial N° 11 – Picada Chucho – Línea Fronteriza Llegada.

HECHOS: Los Comisarios Deportivos, considerando el asunto, determinan que puede existir una presunta infracción a los reglamentos deportivos, por lo que resuelven citar a la tripulación del Auto N° 53 Diego Cruz (Piloto) – Ramiro Ayala (Copiloto) con el fin de presentar su defensa ante los Comisarios Deportivos el día 29 de octubre de 2025 a las 09:45 horas, en el 2do Piso del Touring y Automóvil Club Paraguayo, 25 de Mayo esq. Brasil, Asunción:

Los Comisarios Deportivos verifican y comprueban la reclamación presentada, para dar cumplimiento a las formas establecidas y aceptan las misma.

El Director de la Prueba, presenta el informe del oficial del encargado de Control GPS, donde se hace constar que las distancias establecidas entre el trayecto y la línea paralela formada no supera el rango de los 20 metros del camino principal, distancia que se considera dentro del margen, teniendo en cuenta que los puntos GPS son marcados desde un vehículo en marcha durante la prospección de caminos y la trayectoria oscilante del mismo hace necesario marcar un margen de tolerancia mínimo que permita el uso total del camino demarcado.

La organización con la implementación de drones asignados a varios lugares del trazado ah constatado bajo materiales fílmicos y fotográficos todas las tripulaciones que hicieron uso de la variante y contrastado con el reporte del sistema de seguimiento GPS a concluido que no se ha obtenido ventaja deportiva alguna.



Iniciada la audiencia, se lee la carta de reclamo al Piloto Sr. Diego Cruz del Auto N° 53.

Se hizo presente a la Audiencia posterior al inicio del acto declaratorio el Copiloto Sr. Ramiro Ayala quien conjuntamente con el Piloto Sr. Diego Cruz, preguntados sobre lo reclamado manifiestan resumidamente cuanto sigue:

“En la previa del proceso de largada, han sido informados sobre la existencia de un camino paralelo a partir del Km 8 aproximadamente, referenciado por un vehículo de la organización de color blanco

Ante la pregunta, si ingresaron al camino paralelo, la respuesta fue afirmativa

INFRACCION: RPP Art. 14.5.3

“No existirá tolerancia en el desvío del trayecto y caminos establecidos, y todo desvío será informado a los Comisarios Deportivos quienes resolverán de acuerdo a la gravedad e intencionalidad de cada caso, pudiendo llegar a decretar la descalificación de la prueba por dicha infracción. Se permite el desvío momentáneo del trayecto con el fin de sortear un obstáculo insalvable, pero se deberá retomar el trayecto inmediatamente sorteado el obstáculo. Se recomienda el uso de cámaras a bordo”

DECISION: No dar curso a la protesta presentada.

FUNDAMENTACION: La normativa establece que no habrá tolerancia al desvío del trayecto y los caminos establecidos, sin embargo, es importante aclarar desde lo estrictamente tecnológico que el rango de 20 metros a ambos lados del punto GPS que demarca el camino no se constituya una tolerancia, si no un rango en metros que pretende cubrir el ancho del camino.

Se recuerda a los competidores que tienen el derecho de apelación a las decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 del Reglamento Judicial y Disciplinario de la FIA, dentro de los límites de tiempo aplicables.


Luis López
Pdte. Comisarios Deportivos


José Pésole
Comisario Deportivo


Mirta de Cardozo
Comisario Deportivo